

## Cláusulas obligatorias dentro del contrato de arrendamiento.

---

### ▪ CLAUSULA 1:

La parte arrendataria constituye garantía de todas sus obligaciones mediante la contratación de un seguro con SEGUROS SURA S.A. y se obliga a renovar anualmente la póliza del seguro en un plazo de 30 días antes de su vencimiento. Las partes aceptan las condiciones generales de la póliza de seguro de fianza de arrendamiento de SEGUROS SURA S.A.

### ▪ CLAUSULA 2:

En caso de incumplimiento de la parte arrendataria en el pago de alquileres y accesorios que correspondan a este contrato, la parte arrendadora concede la subrogación a favor de Seguros Sura S.A. (art. 669 del Código de Comercio y art.42 ley 19.678).

### ▪ CLAUSULA 3:

La arrendadora entregará las llaves de la finca a la arrendataria cuando ésta presente la póliza correspondiente y el comprobante de pago de la primera cuota del seguro.